

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.846 · 1997

PARQUES NACIONALES

Boletín Oficial, 23 de julio de 1997 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Parques Nacionales

Ley 24.846

Acéptase la cesión de la jurisdicción y dominio efectuada por la Provincia de La Rioja al Estado Nacional de un área, declarándola Parque Nacional de Talampaya.

B.O: 23/7/97

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Acéptase la cesión de la jurisdicción y dominio efectuada por la Provincia de La Rioja al Estado nacional mediante el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 6192, sancionada el 1º de agosto de 1996 y promulgada por Decreto Nº 1334/96 y su modificatoria Nº 6224, sancionada el 19 de septiembre de 1996, promulgada por Decreto Nº 1335/95, sobre un área de aproximadamente DOSCIENTAS QUINCE MIL HECTAREAS (215.000 hectáreas), encerradas por la siguiente línea poligonal: desde el Punto Astronómico 53 (PA53), en la Ruta Provincial Nº 26 kilometro 85 (1 igual a latitud 30º 12′06″, y longitud 67º 40′32″), una línea con rumbo Norte que llega hasta el Portezuelo Amarillo, ubicado en la Sierra de Sañogasta (2 igual latitud 29º 36′ 00″ y longitud 67º 40′ 32″), desde allí con rumbo Oeste siguiendo el curso del Río de la Caída, hasta su salida de la Sierra de los Tarjados (3 igual latitud 29º 34′ 30″ y longitud 67º 53′ 00″). Desde allí la línea toma rumbo Sur, siguiendo por el pie de la Sierra de los Tarjados hasta encontrar el límite Sur del Campo de Pagancillo (4 igual latitud 29º 44′ 30″ y longitud 67º 52′ 30″). Desde este lugar la línea toma rumbo Oeste y siguiendo el límite Sur del Campo de Pagancillo llega hasta el Río Bermejo (5 igual latitud 29º 40′ 00″ y longitud 68º 16′ 30″) desde allí la línea continua con rumbo Sur hasta dar con la Cumbre del Cerro Rajado. Desde este lugar la línea prosigue con rumbo Sudeste hasta llegar al camino que viniendo de Usno pasa por Los Baldecitos y empalma con la Ruta Provincial Nº 26. A partir de este lugar la línea toma rumbo Nordeste y siguiendo el camino arriba descripto llega hasta la Ruta Provincial Nº 26 cerrado la poligonal en el Punto Astronómico 53 (1).

ARTÍCULO 2°. Acéptanse las condiciones y plazo previstos en la Ley Provincial Nº 6192 y su modificatoria Nº 6224, bajo los cuales la Provincia de La Rioja realiza la cesión.

ARTÍCULO 3°. En cumplimiento de la condición institucional aceptada en el artículo anterior, y encontrándose cumplidos los requisitos previstos por los artículos 1º, 3º, 4º y concordantes de la Ley Nº 22.351, declárase el área cedida y aceptada PARQUE NACIONAL DE TALAMPAYA, el cual a partir de la promulgación de la presente quedará sometido al régimen de la citada Ley Nº 22.351.

ARTÍCULO 4°. Determínase que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley quedarán a cargo del Estado nacional, imputándose las mismas al Presupuesto General de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



VEREDICTA LEYES

Parques Nacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).